



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 79/2009

REF.: ELEVACION DE CATEGORÍA PAZ 10ª SECCION DE CERRO LARGO

Montevideo, 22 de julio de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7653, referente a la elevación de categoría del Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Cerro Largo, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7653

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge T. Larrioux Rodríguez -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

VISTAS:

estas actuaciones relacionadas con el aumento de categoría del Juzgado de Paz de la 10ª Sección judicial de Cerro Largo (Arbolito);

CONSIDERANDO:

I) que de lo informado por la División Servicios Inspectivos, surge que existen razones para elevar de categoría al Juzgado de Paz de la 10ª Sección judicial de Cerro Largo;

II) que el lugar asiento del Juzgado en Arbolito, antes rural, ha conformado en los últimos años un centro poblado con sendos complejos de viviendas de MEVIR, con los servicios básicos esenciales, un empuje agro-industrial y futuro asiento de explotación de energía eólica, lo que contribuye a un aumento de fuentes de trabajo y como consecuencia un incremento poblacional;

III) que ello determina que este juzgado haya dejado de tener las características de su actual categoría rural;

ATENTO:

a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto por los artículos 526 ord. 2 de la Ley n° 15.809 y 371 de la Ley n° 16.320;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Elevar a partir del 1° de agosto de 2009 al Juzgado de Paz de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, de categoría Rural, a Juzgado de Paz de Segunda Categoría.

2°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General.

3°.- Comuníquese.”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL
DR. EIRÓ MENDES ABECO
